

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL REFERENCIAL PARA LA
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y CLASIFICACIÓN DE
NEUMÁTICOS FUERA DE USO (RS)**

Noviembre 2020

Índice

SERVICIO	5
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL RS.....	5
1.1. Relación de servicios que se prestan.....	5
1.2. Interrupción temporal del servicio.....	5
1.3. Zona de recogida.....	6
1.4. Categorías y calidad de los NFU.....	6
2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
2.1. Comienzo de la prestación.....	6
2.2. Recogida.....	6
2.2.1. Cantidades a recoger.....	6
2.2.2. Condiciones de recogida y entrega en destino.....	7
2.2.3. Petición de recogida.....	8
2.2.4. Días y horas de recogida.....	8
2.2.5. Plazo de recogida.....	8
2.2.6. Nivel de servicio.....	9
2.3. Condiciones de los equipos.....	9
2.4. Control y seguimiento de las prestaciones.....	9
2.5. Geolocalización de los vehículos de recogida.....	10
ANEXO 1: CONDICIONES PARA LA RECOGIDA GRATUITA EN UN PG	11
ANEXO 2: CATEGORÍAS DE GESTIÓN	14
ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	15
ANEXO 4: ALBARÁN DE ENTRADA A CAP.....	16

GLOSARIO DE TÉRMINOS (ADEMÁS DE LOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 DEL PCA, A EFECTOS DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN)

Centro de Almacenamiento y Preparación (CAP): instalación autorizada para el almacenamiento y clasificación de los NFU así como para el almacenamiento, trituración, granulación o cualquier otra forma de valorización de los NFVU procedentes de la recogida en los PG.

Centro de Recogida y Clasificación (CRC): instalación autorizada para la recogida, el almacenamiento temporal y la clasificación de los NFU recogidos en los PG.

Centro de Transferencia: instalaciones auxiliares que, contando con las autorizaciones administrativas necesarias, puede utilizar un RS para almacenamiento temporal de NFU con el fin de optimizar logísticamente el transporte entre los PG y el CRC.

Enfardadora: máquina de embalaje de NFVU que permite embalar los NFVU en fardos de 1 m³ aproximadamente, flejados para ser transportados de manera más eficiente.

Gestión de Neumáticos Fuera de Uso: la recogida, el almacenamiento, el transporte, la manipulación y la valorización de los NFU, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito.

Gestor de Neumáticos Fuera de Uso: la persona física o jurídica que realice cualquiera de las operaciones de gestión de NFU y que esté autorizada al efecto por la administración correspondiente cuando corresponda.

Neumáticos al Final de su Vida Útil (NFVU): los neumáticos que se han convertido en residuo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de abril, de residuos y suelos contaminados (a efectos de lo establecido en el presente documento, los NFVU serán, en cada caso, los NFU menos los NUR).

Neumáticos Fuera de Uso (NFU): neumáticos procedentes de una operación de reemplazo o sustitución en un vehículo y que se generan en el lugar donde se realiza dicha operación.

Neumáticos Usados Reutilizables (NUR): aquellos NFU que, tras una revisión profesional y cualificada por un gestor autorizado en un CRC, siguiendo la norma UNE 69051 “Neumáticos llantas y válvulas. Ciclo de uso del neumático. Neumáticos de segunda mano”, son susceptibles de ser montados de nuevo en un vehículo para seguir siendo utilizados de acuerdo con la legislación vigente (neumáticos de segunda mano) o suministrados a una instalación de recauchutado para la sustitución de la banda de rodamiento de acuerdo con la normativa vigente.

Orden Mensual de Recogida (OMR): cantidad máxima de NFU a recoger por un RS durante un mes en el conjunto de sus zonas asignadas. Es un instrumento de gestión que permite establecer entre SIGNUS y el RS un programa mensual de actividad, asignando recursos proporcionales a los objetivos de recogida.

Poseedor: el generador de NFU o de NFVU o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y no tenga la condición de gestor.

Punto de Generación de Neumáticos Fuera de Uso (PG): la persona física o jurídica que, como consecuencia de su actividad empresarial o de cualquier otra actividad, genere NFU. Queda excluido de tal condición el usuario o propietario del vehículo que los utiliza.

Recogedor Seleccionado (RS): empresas seleccionadas y contratadas por SIGNUS que cuentan con las debidas autorizaciones de la Comunidad Autónoma donde realizan su actividad,

especializadas en la recogida capilar de los NFU. Tienen capacidad de clasificación de los NFU en NFVU y NUR, así como capacidad de comercialización de los NUR.

Recauchutado: proceso que consiste, fundamentalmente, en sustituir, por una nueva, la banda de rodamiento del NFU cuya carcasa aún conserva las condiciones técnicas que permiten su función, de acuerdo con la legislación y normas técnicas en vigor.

Recogida directa: es la recogida gestionada a través de la aplicación específica desarrollada por SIGNUS para *Smartphone*. Permite realizar las operaciones sin soporte físico en papel y/o atender directamente peticiones de los PG. Por otra parte, los trámites administrativos relacionados con la recogida se simplifican notablemente.

Referencial: comprende el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) del *Referencial para la selección y contratación, mediante convocatoria pública y procedimiento de subasta, de servicios de recogida y clasificación de neumáticos fuera de uso (RS), noviembre 2020*.

Residuo: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención de desechar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la Lista Europea de Residuos (LER), aprobada por las Instituciones Comunitarias.

SIGNUS ECOVALOR, S.L. (“SIGNUS”): entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso, con forma de sociedad limitada y sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. Se trata de una entidad de carácter mercantil sujeta al principio de libertad de contratación y sujeta a las normas de Derecho Privado.

Sistema Integral de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso: el conjunto de relaciones, procedimientos, mecanismos y actuaciones que, previa autorización por las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se implanten, sujeto a supervisión por éstas y bajo las disposiciones relacionadas con la Ley 22/2011 y Real Decreto 1619/2005 en su redacción dada por el Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, en relación con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor ponen en práctica los productores de neumáticos junto a otros instrumentos de responsabilidad compartida, con la finalidad de garantizar la correcta gestión de los NFU generados por los neumáticos de reposición que ponen en el mercado.

Valorizador de NFVU: aquella empresa en cuyo proceso de producción utiliza NFVU con objeto de aprovechar los recursos materiales y/o energéticos que éstos contienen.

Para los restantes términos serán de aplicación las definiciones contenidas en la Ley 22/2011 y en el Real Decreto 1619/2005, en su redacción dada por Real Decreto 731/2020 de 4 de agosto.

SERVICIO

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL RS

1.1. Relación de servicios que se prestan

- ◆ Realizar todas las recogidas de NFU que le soliciten los PG acreditados en SIGNUS en la/s zona/s en la/s que sea RS, siempre que se cumplan las Condiciones para la recogida gratuita (Anexo 1) y no se superen las Tm. mensuales a recoger (OMR) establecidas por SIGNUS (apartado 2.2.1).
- ◆ Las operaciones de recogida las realizarán por sus medios. Es decir, el PG no tiene la obligación de ayudar en la manipulación de los medios de recogida. Se tratará tanto de recogidas manuales como por contenedor o mecanizadas.
- ◆ La recogida será gratuita para el PG. Si la utilización de contenedor requiere tramitar licencias o permisos municipales o del polígono, la gestión y costes derivados de los mismos podrán ser a cuenta del PG.
- ◆ El RS llevará los NFU recogidos al CAP indicado por SIGNUS y allí pesará y descargará los NFU. Eventualmente, el RS podrá solicitar a SIGNUS llevarlos a otro CAP siempre y cuando esto no suponga un sobre coste para SIGNUS.
- ◆ Cabe la posibilidad de que sea necesario enviar los NFU a un nuevo CAP. El RS deberá tener la suficiente flexibilidad para adaptarse al cambio. Si fuera el caso, se modificarán automáticamente las condiciones tarifarias manteniendo el coste por kilómetro del viaje al CAP antiguo; es decir se incrementará (o disminuirá) el coste del viaje en el coste kilométrico del viaje antiguo aplicado al incremento (o disminución) de kilómetros entre el CAP antiguo y el nuevo.
- ◆ El RS debe ser consciente de que su puja por una zona supone asumir la flexibilidad requerida en el párrafo anterior, si no lo hiciera sería un incumplimiento grave y motivo suficiente para rescindirle el contrato sin que tuviera derecho a ninguna compensación económica.
- ◆ La gestión de todo lo relacionado con el servicio que prestan se realizará con el apoyo del sistema informático de SIGNUS (SI2), de la forma que más adelante se detalla (apartado 2.2.2), es decir, las Peticiones de Recogida, Albarán de entrada a CAP, etc.
- ◆ En caso de que el RS no preste el servicio con la calidad requerida, SIGNUS podrá realizar el servicio empleando los medios que considere necesarios y el RS deberá hacer frente al sobre coste sobrevenido.

1.2. Interrupción temporal del servicio

El RS se compromete a poner en marcha los medios alternativos que sean necesarios para que no se interrumpa el servicio de recogida en caso de que no estén disponibles los medios ordinarios por averías, accidentes, falta de personal, etc. En este caso, debe informar a SIGNUS en un plazo menor de 24 horas desde que se produzca la incidencia, comunicando los medios alternativos que ha puesto en marcha. En cualquier caso, el servicio de recogida no puede estar interrumpido durante más de dos días laborables sin la autorización escrita de SIGNUS. El incumplimiento de este plazo generará una penalización al RS (ver el apartado 1.4.6 del PCA) por cada día adicional de interrupción del servicio y dejaría a SIGNUS en libertad para restablecer el servicio empleando los medios que considerase necesarios, debiendo el RS hacer frente al sobre coste incurrido por SIGNUS.

1.3. Zona de recogida

El RS deberá recoger los NFU en los PG de la/s zona/s adjudicadas. SIGNUS no aceptará ningún NFU recogido fuera de este ámbito, ni cantidades mayores a las indicadas en la OMR. En cualquier caso, se tratará de los NFU que entran dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1619/2005.

1.4. Categorías y calidad de los NFU

Los NFU objeto de recogida y entrega en el destino final definido por SIGNUS son los que se especifican en el Anexo 2 del PCA. Quedan excluidos los siguientes:

- ◆ Los que provengan de stocks históricos.
- ◆ Los NFU de diámetro superior a 1.400 mm.
- ◆ Los NFU que contengan agua o cualquier otro líquido en un porcentaje superior al 5% de su peso.
- ◆ Los NFU contaminados por cualquier sustancia o producto.
- ◆ Los NFU que tengan llantas o cualquier otro accesorio.
- ◆ Los NFU que provengan de un productor no adherido a un SIG.
- ◆ Los NFU generados por neumáticos no incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1619/2005.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. Comienzo de la prestación

La actividad de recogida comenzará el 1 de enero de 2021.

2.2. Recogida

2.2.1. Cantidades a recoger

- ◆ En el Anexo 2 del PCA se presenta la estimación de recogida de NFU prevista por SIGNUS para cada año natural del periodo contractual en cada una de las zonas.
- ◆ En cada zona hay un único PG.
- ◆ Las cantidades recogidas que en dicho Anexo 2 del PCA se fijan tienen un carácter meramente estimativo y orientativo, no constituyendo ningún compromiso contractual. Se trata de las toneladas de NFU que SIGNUS estima que se generarán anualmente en cada zona, para un año tipo del periodo 2021 – 2023, a partir de la información actualmente disponible sobre la evolución del sector.

En este sentido, es importante tener en cuenta que **actualmente tanto el volumen de generación de NFU como el desarrollo de la actividad de recogida de NFU están fuertemente condicionados por la situación de pandemia que España atraviesa**

desde marzo de 2020, con una volatilidad de hasta el 30% de diferencia con los niveles registrados en otros años

- ◆ Mensualmente se fijarán, a través del sistema SI2, las cantidades máximas a recoger mediante la OMR.

2.2.2. Condiciones de recogida y entrega en destino

- ◆ La recogida de NFU se hará siempre cumpliendo la normativa legal vigente en cuanto a la higiene y seguridad en el trabajo, regulación sobre el transporte y circulación de vehículos, protección del medioambiente y cualquier otra normativa directa o indirectamente aplicable y las condiciones definidas en este documento.
- ◆ El RS dispondrá de un equipo informático dotado de impresora, *scanner*, conexión de banda ancha (según las características técnicas de los equipos informáticos recogidas en el Anexo 3), que estarán atendidos durante al menos ocho horas al día (en el horario habitual de los PG del lugar) a través del que recibirá las Peticiones de Recogida de cada PG. El proceso comienza cuando se recibe la Petición de Recogida en el momento en que el PG la introduce directamente en el sistema.
- ◆ Al menos en horario de oficina, un responsable del RS deberá disponer de la autonomía necesaria para tomar todas las decisiones correspondientes a la prestación del servicio. Este responsable se encargará, entre otras tareas, de poner en práctica las recomendaciones y observaciones hechas por SIGNUS.
- ◆ En cada PG se respetarán las Condiciones para la recogida gratuita que se recogen en el Anexo 1. Si un PG no respetara de modo sistemático estos criterios, SIGNUS le notificará fehacientemente el incumplimiento en que a su juicio aquél haya incurrido, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para realizar las aclaraciones oportunas. SIGNUS analizará las mismas y en un plazo de 5 días hábiles comunicará al PG su decisión sobre si le interrumpe la recogida mientras persista su actitud. El RS prestará la ayuda necesaria a SIGNUS para realizar estas comunicaciones y resolver el problema de la manera más razonable posible.
- ◆ El RS deberá disponer de los medios suficientes y adecuados para asegurar la recogida de los NFU en la/s zona/s adjudicada/s. Concretamente, el RS deberá disponer de los vehículos suficientes y adecuados para asegurar la recogida de los NFU en la/s zona/s adjudicada/s. Es responsabilidad del RS que los vehículos circulen con la documentación oportuna, albarán de SIGNUS autorizado, carta de porte o con cualquier otro documento que sea exigible legalmente, particularmente en lo que se refiere a la normativa de traslado de residuos.
- ◆ El RS tendrá a disposición del ROZ (Responsable de Operaciones de Zona) la siguiente documentación relativa a cada uno de los vehículos: tarjeta de inspección técnica con ITV al corriente, tarjeta de transporte, seguro y permiso de circulación.
- ◆ Antes del inicio de la prestación del servicio, el RS deberá facilitar a SIGNUS los datos relativos a matrículas de los vehículos, metros cúbicos, fotografías de los mismos y nombre y apellidos de los conductores para darlos de alta en el sistema SI2. Será responsabilidad del RS que esta información esté permanentemente actualizada en el sistema.
- ◆ Una vez recibida la petición de recogida, el RS podrá imprimir el albarán de entrada en CAP y efectuar la recogida.

- ◆ Será responsabilidad del RS reparar los daños de cualquier tipo que puedan ocasionar los vehículos o los NFU que transporta y serán de su cuenta las indemnizaciones a que puedan dar lugar esos daños.
- ◆ Será responsabilidad del RS informar al PG que el contenedor (en caso de emplear este medio para almacenar los NFU) esté en un lugar accesible para su manipulación. A su vez asegurará, previo a su retirada, que el PG optimiza al máximo el llenado del mismo (Anexo 1.A) adecuándose a sus características y al tipo de NFU.
- ◆ En cada recogida el RS rellenará tres copias del Albarán de Entrada a CAP según el formato del Anexo 4. El Albarán estará relleno en todos sus campos, irá firmado por el conductor del RS y tendrá el sello del PG y la firma de un responsable de dicho punto. SIGNUS se reserva el derecho de no pagar al RS por los NFU que no vengan amparados con un Albarán de Entrada a CAP cumplimentado como aquí se ha descrito (cantidades, firmas y sello), lo mismo sucederá si el albarán presentara enmiendas, tachaduras o modificaciones. El PG se quedará con una copia del albarán, otra permanecerá en poder del conductor del RS y otra en el Destino (en el CAP asignado).
- ◆ Los NFU se entregarán única y exclusivamente en los CAP de destino indicados por SIGNUS.
- ◆ La responsabilidad de descarga de los camiones corresponde al RS.
- ◆ A la llegada al destino se realizará un pesaje, que se anotará en el Albarán de Entrada a CAP (Anexo 4) junto con las firmas del conductor y del responsable de la recepción en el punto de destino (junto con sus DNI) y el sello de la empresa. Con los datos de este pesaje en destino será con los que se pagará la recogida al RS.
- ◆ Una vez cumplimentado el Albarán de Entrada en CAP el conductor recibirá (en el teléfono móvil facilitado al rellenar el albarán) un código que deberá comunicar al personal administrativo del CAP para que pueda cerrar la entrega en el sistema.
- ◆ Si hubiera cualquier incidencia en una entrega se informará de inmediato al Departamento de Operaciones de SIGNUS que, a su criterio, podrá reflejarlo en el apartado de observaciones del Albarán de Entrada a CAP.

2.2.3. Petición de recogida

La recogida puede hacerse únicamente a solicitud del PG (introduciéndola directamente en el sistema informático de SIGNUS SI2), siempre que se respeten los porcentajes de llenado (Anexo 1.A).

2.2.4. Días y horas de recogida

Se efectuará de lunes a viernes (salvo festivos) en una franja horaria que coincida con el horario habitual de los PG. De común acuerdo entre el RS y el PG podrá hacerse otros días o en horarios diferentes.

2.2.5. Plazo de recogida

Toda recogida debe hacerse en el **plazo máximo de tres días laborables** desde la introducción por parte del PG de la Petición en el sistema, siempre que se respeten los porcentajes de llenado (Anexo 1.A).

2.2.6. Nivel de servicio

El RS debe alcanzar un nivel mensual de servicio de al menos el 95% de las peticiones recogidas en plazo. Para este cálculo, solo se tomarán en cuenta los festivos de ámbito nacional, autonómico y los locales donde se encuentre la instalación del RS.

Si no se alcanzase durante dos meses el nivel de servicio requerido, SIGNUS podrá encomendar las recogidas que estime oportuno a un tercero hasta que el RS demuestre de modo fehaciente que está en condiciones de dar el nivel de servicio requerido. El RS deberá hacer frente al sobrecoste incurrido por SIGNUS.

2.3. Condiciones de los equipos

- ◆ No es necesario que los candidatos cuenten con equipos y vehículos de nueva adquisición, por lo que no se valorará de forma especial esta circunstancia.
- ◆ Los vehículos deberán cumplir las exigencias técnicas de seguridad (ITV), limpieza e insonorización. El RS será el responsable directo de todas las omisiones y negligencias que se pudieran cometer. Será igualmente responsable del buen funcionamiento de sus equipos y de su mantenimiento.
- ◆ Los vehículos se limpiarán con regularidad.
- ◆ SIGNUS se reserva el derecho de rotular los vehículos de recogida como estime conveniente, corriendo con los gastos correspondientes.

2.4. Control y seguimiento de las prestaciones

El RS asegurará la trazabilidad de su servicio. Para ello se compromete a respetar los plazos de introducción en el sistema informático de SIGNUS (SI2) de los distintos documentos mencionados en los puntos anteriores.

El formato de estos documentos no es fijo; SIGNUS se reserva el derecho a cambiarlos en cualquier momento, pero si esto sucediera, daría un plazo razonable para que los prestatarios de los servicios de recogida pudieran asimilar los cambios.

En cualquier caso, hay una serie de datos que será siempre obligatorio cumplimentar en cada Albarán de Entrada a CAP y que relacionamos a continuación:

- La fecha completa de recogida.
- La fecha completa de la entrada en CAP.
- Matrícula del camión.
- Número del teléfono móvil del conductor.
- Nombre y DNI del conductor.
- Pesaje de la carga en destino.
- Todo albarán de entrega contendrá las firmas y sello del PG, la firma del conductor y de una persona del CAP de destino y el sello del mismo.

El incumplimiento por parte del RS de sus obligaciones será penalizado en los siguientes casos (ver 1.4.6 del PCA):

- Por cada recogida fuera de plazo, en caso de no alcanzarse el 95% de nivel de servicio mínimo exigido en el apartado 2.2.6 del PPT.

- Por la interrupción del servicio de recogida durante más de dos días laborables sin la autorización escrita de SIGNUS.
- Por falta de algún dato al cumplimentar el albarán de Entrada a CAP.

2.5. Geolocalización de los vehículos de recogida

En cumplimiento de lo indicado en las comunicaciones efectuadas a los gestores publicadas por SIGNUS en su página web en abril de 2017 y en julio de 2019, SIGNUS ha homologado un dispositivo de geolocalización y una Plataforma de Gestión de Flotas para realizar el seguimiento y control de los vehículos utilizados en la recogida, con el objetivo de mejorar la trazabilidad de los NFU. En este sentido, SIGNUS se reserva el derecho de pedir al RS que los vehículos empleados dispongan del dispositivo de geolocalización. Además, el RS autorizará el acceso a SIGNUS a dicho dispositivo como administrador. El coste económico (alrededor de 16 €/mes más IVA por cada vehículo) será por cuenta del RS y facturado por el proveedor que suministre el dispositivo. Los datos que el dispositivo recoja y almacene serán también accesibles al RS, que dispondrá así de una magnífica herramienta para mejorar la eficiencia y productividad de sus recursos.

Una vez que se haya hecho la petición de instalación de los dispositivos, el RS tendrá un plazo máximo de un mes (SIGNUS se encargará de la coordinación de los aspectos técnicos) para ponerla en marcha. En caso de que este plazo no sea respetado por causa imputable al RS, será motivo de rescisión del Contrato sin que el RS tenga ningún derecho a indemnización por esta causa.

ANEXO 1: CONDICIONES PARA LA RECOGIDA GRATUITA EN UN PG

A. CONDICIONES PARA LA RECOGIDA GRATUITA EN UN PG

1. PETICIÓN DE RECOGIDA

La petición de recogida se solicitará en la página web de SIGNUS, *www.signus.es*, en la app de SIGNUS o en el número de teléfono 902 88 21 15.

En la petición de recogida se indicará el número de NFU a retirar manualmente, de acuerdo con las categorías establecidas por SIGNUS (A, B, C, D, E, F, G), o el porcentaje de llenado del contenedor.

2. CANTIDADES MÍNIMAS

Las cantidades mínimas son:

- Recogida en contenedor: 90% llenado.
- Recogida manual: 100 unidades de tipo *Pequeño* o 20 unidades de tipo *Mediano*, o su equivalente en peso en otras categorías.

Tipos:

Los contemplados en el Anexo 2.

Cuando la cantidad indicada en la petición de recogida no alcance las cantidades mínimas exigidas, SIGNUS podrá anular la petición y aplicar las penalizaciones contempladas en el apartado 7 de este documento.

3. NEUMÁTICOS FUERA DE USO OBJETO DE LA RECOGIDA

Los NFU se entregarán al recogedor seleccionado por SIGNUS sin realizar selección previa para su recauchutado, segundo uso como neumático de ocasión o cualquier otro.

El PG sólo podrá solicitar la recogida gratuita de los NFU generados como consecuencia de la sustitución por otros que hayan satisfecho el correspondiente precio de gestión (Ecovalor).

4. ALMACENAMIENTO

Los NFU a recoger estarán directamente accesibles para el vehículo de recogida. Si hubiera algún obstáculo físico que impidiera claramente la eficacia del trabajo y la seguridad del personal de recogida (vehículos, pasillos, escaleras, almacén adjunto,...) el PG tendrá la obligación de aproximar los NFU al vehículo de recogida; en caso contrario, el RS podrá negarse a realizar la recogida.

Por motivos de seguridad, ni el vehículo ni el conductor entrarán en zona de taller.

Los NFU deben estar protegidos de la lluvia y del pillaje. No se recogerán NFU con agua, con barro, pintados, o mezclados con otros residuos. Tampoco se recogerán aquellos NFU que presenten cortes anormales que no correspondan a su uso.

Tipo de recogida:

- Recogida manual: Si la recogida es manual, los NFU pequeños estarán en pilas de un máximo de 2 metros de altura.
- Recogida en contenedor: Si la recogida es en contenedor, la optimización de la carga la deberá realizar el punto de generación mediante el “*trenzado*” de los NFU si son de las categorías A, B o C. El sobrecoste que genere un mal aprovechamiento del contenedor, será por cuenta del PG.

5. TIEMPO DE ESPERA Y ALBARÁN

El PG se compromete a atender al RS en un plazo máximo de 15 minutos.

Un responsable del PG firmará y sellará el albarán de recogida, comprobando que las cantidades reflejadas coinciden con las retiradas.

6. RESPETO

El PG se compromete a respetar a las personas y a los materiales del RS.

7. PENALIZACIONES

En caso de no respetar alguna de estas condiciones, el RS lo pondrá en conocimiento de SIGNUS y como consecuencia:

- SIGNUS podrá suspender temporalmente el servicio de recogida gratuito hasta que se subsanen las deficiencias.
- SIGNUS podrá facturar al PG los costes incurridos por desplazamientos indebidos (NFU sucios, con agua, mezclados o contaminados con otros residuos, etc.) o no cuantificados adecuadamente.

AVISO INFORMATIVO

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones de recogida, SIGNUS se reserva el derecho a poder realizar fotografías de las instalaciones de los PG. En este sentido, SIGNUS recabará con carácter previo el consentimiento expreso del PG para la toma de las citadas fotografías.

A este respecto, SIGNUS garantiza que en todo caso se cumplirá la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, se eliminarán todos aquellos datos de carácter personal que se obtengan accidentalmente a través de las fotografías, y que dichas fotografías se utilizarán exclusivamente para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas a los PG.

B. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL RS

✓ Zona/s

El RS respetará en todo momento la/s zona/s de recogida para la/s que ha sido contratado por SIGNUS.

✓ Plazos

Desde el momento de la fecha de introducción de la Petición de Recogida en el sistema, el RS debe realizar su servicio en el plazo máximo de 3 días laborables (apartado 2.2.5 del PPT).

✓ Gratuidad

El RS estará obligado a realizar la recogida de NFU siempre que el PG respete las CONDICIONES PARA LA RECOGIDA GRATUITA señaladas en el anterior apartado A. No obstante lo anterior, se aplicarán las siguientes especificidades en caso de que el PG solicite al RS la instalación de un contenedor de recogida:

En caso de que el PG solicite la utilización de contenedores para cuya colocación y utilización se requiera tramitar licencias o permisos municipales o de la entidad gestora del polígono en el que estén ubicados, la gestión y costes derivados de los mismos serían a cuenta del PG.

✓ Recogida

El RS recogerá los NFU solicitados en la Petición de Recogida (cantidad y tipo). Si por razones logísticas no se pudieran retirar la totalidad de las cantidades pedidas, el PG creará una nueva petición para ser atendida en la mayor brevedad posible. Esta incidencia quedará recogida en el campo observaciones del albarán.

✓ Albarán

El PG dispondrá de todos los albaranes de recogida debidamente cumplimentados accediendo al sistema SI2. El RS informará al PG sobre el procedimiento de descarga del albarán del sistema informático de SIGNUS en el caso de que lo necesitara.

✓ Medios

Utilizará los medios apropiados respetando el Código de la circulación y las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

✓ Recogida mecanizada

En caso de realizarse la recogida por contenedor, este se situará donde indique el PG para garantizar el buen funcionamiento de su actividad y la seguridad de las personas.

El RS debe explicar al PG la forma de cargar el contenedor.

✓ Respeto

El RS se compromete a respetar los materiales y a las personas contratadas por el PG.

ANEXO 2: CATEGORÍAS DE GESTIÓN

CATEGORÍAS DE GESTIÓN

(Se utilizarán exclusivamente para la gestión de los NUR y los NFVU)

Tipo	Descripción
P	Moto, scooter, Turismo, camioneta, etc. (A, B, C)
M	Camión, Autobús (D)
A	Agrícola
I	Industrial
S	NFU macizos

CATEGORÍAS COMERCIALES

(Se utilizarán para la recogida de los NFU)

Categoría	Descripción
A	Moto, scooter y derivados
B	Turismo
C	Camioneta, 4x4, SUV
D	Camión
E1 – E4	Manutención, Macizo, Quad, Kart, Jardinería y otros
F1 – F4	Agrícola
G1 – G3	Obra pública e industrial
Nota: los neumáticos cuyo diámetro sea superior a más de 1.400 mm. quedan excluidos	

Las categorías comerciales de neumáticos que se enumeran en este Anexo (a efectos de la gestión de los NFU y los NUR) son las que actualmente tiene aprobadas SIGNUS para la declaración de los neumáticos de reposición adheridos al SIG. No obstante, si en el futuro, y durante el periodo de ejecución del contrato, los órganos de gobierno y administración de SIGNUS aprobasen unas categorías comerciales distintas, serán estas últimas las que se aplicarán en la ejecución del contrato que se suscriba con los adjudicatarios

ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los adjudicatarios deberán contar con equipos informáticos (*hardware* y *software*) que cumplan, al menos, las siguientes características técnicas:

Ordenadores

Requerimientos mínimos: Procesador a 3,2 GHz, 8GB de RAM, tarjeta gráfica gama media, 500 GB de disco duro. Monitor con resolución de pantalla mínima de: 1920 x 1080.

Software

Aplicaciones

- Visor de ficheros PDF (Adobe Reader en versión actualizada).
- Visor y editor de ficheros CSV y XLS (aconsejable Microsoft Office 2013 o superior).
- Google Chrome en versión actualizada / Mozilla Firefox en versión actualizada.

Sistema operativo

- Windows 8 o superior.
- Mac OSX "Sierra" o superior.

Comunicaciones

Los ordenadores deberán estar dotados de una conexión rápida a Internet por fibra óptica.

Impresora

Impresora Láser o Led.

Escáner

Cualquiera que sea capaz de escanear con una calidad que resulte claramente legible el documento descrito en el Anexo 4 (Albarán de entrada a CAP).

ANEXO 4: ALBARÁN DE ENTRADA A CAP

ALBARÁN DE ENTRADA A CAP



ALBARÁN DE ENTRADA A CAP	
CÓDIGO DE EXPEDICIÓN:	
DATOS DE ENTREGA (CAP)	
Código:	
Nombre:	
Dirección:	
Población:	Código postal:
Persona de contacto:	teléfono:
DATOS DE LA EXPEDICIÓN	
Código y nombre del CRC:	
Fecha de salida:	Hora de salida:
Nombre y DNI del cargador:	Hora de llegada:
Fecha de llegada:	Hora de llegada:
Nombre y DNI del recepcionista:	
DATOS DEL TRANSPORTISTA	
Razón social:	
Nombre y DNI del conductor:	
Teléfono:	
Matrícula:	
CARGA	
Kg de salida del CRC:	
Kg de entrada del CAP:	Tipo de producto:
Diferencia:	
OBSERVACIONES	

Firma y sello CRC

Firma y sello CAP

Firma transportista

Albarán original entregado a:

Página 1 de 1